



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 23
DE FECHA
15 DE DICIEMBRE DEL 2021

Siendo las 14:04 horas del día Miércoles 15 de Diciembre del 2021, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 23, que se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID y NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, con la inasistencia de la regidora **MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO** y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

Alcalde: muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 23 de fecha 15 de diciembre del 2021, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señor alcalde.

Alcalde: con el quorum de ley, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General, continuemos con la estación de lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 22, del 26 de noviembre del 2021.



LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: los señores regidores han recibido anticipadamente con la citación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 22, del 26 de noviembre del 2021, para su aprobación. Antes de aprobar la referida acta, se votará por la dispensa de su lectura y luego por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 22 del 26 de Noviembre del 2021. Los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimitad.

Alcalde: a continuación procederemos en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 22 del 26 de noviembre del 2021. Los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

Regidora Vizurraga Torrejón: solamente es para que se cambie, es pasaje Lynch (l.y.n.c.h), el resto conforme.

Secretario General: muchísimas gracias regidora, se ha anotado la observación del error material, señor alcalde no hay otra observación.



Alcalde: los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: continuemos con la Estación de Despacho señor Secretario

DESPACHO

1. ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

Alcalde: pasa a la Orden del Día, la Ordenanza antes mencionada. Continúe señor Secretario.

2. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE BIENES EN EL EJERCICIO 2022, A FAVOR DE LOS 26 COMITES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A SUS BENEFICIARIOS.

Alcalde: pasa a la Orden del Día, el Acuerdo de Concejo sobre la donación antes mencionada. Continúe señor secretario.

3. ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN ISIDRO.

Alcalde: pasa a la Orden del Día, la Ordenanza antes mencionada. Continúe señor Secretario.

Secretario General: señor alcalde, no hay más temas en el Despacho.

Alcalde: entonces continúe con la Estación de Informes señor secretario.

INFORMES

Secretario General: los señores regidores, que deseen realizar algún informe, por favor sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones de tres minutos cada uno conforme el Reglamento Interno de Concejo, la señora Nancy Vizurraga Torrejón, Susana Gherson Husid, la regidora Lazo y la regidora Miraglia.

Regidora Vizurraga Torrejón: señor alcalde, señores regidores, vecinos y funcionarios primero quiero informar que he recibido una copia de una Carta del señor Oscar Octavio Loli García, sobre un inmueble que según escribe, funciona sin licencia de edificación, sin licencia de funcionamiento, sin certificado de Defensa Civil, lo cual ya en sección Pedidos haré el pedido respectivo, realmente asombra bastante los adjetivos y lo que describe acá el señor. Segundo los vecinos del sector cuatro especialmente subsector cuatro, cercanos y alrededores del parque Bustamante y Rivero, han hecho llegar un video del día 14 de diciembre del 2021, donde demuestran que el riego tecnificado no está funcionando y han regado por inundación, lo cual ha generado que el agua ingrese a las casas, provocando que muchas casas se inunden sus cocheras, vecinos están muy descontentos con la poca





atención que reciben ante sus reclamos. Tercero, se ha observado que los parques y muchas áreas verdes del distrito vienen presentado serios problema de desnivelación de la tierra, lo cual ocasionan serios accidentes, eso sería todo, gracias.

Regidora Gherson Husid: si, buenas tardes señor alcalde, regidores, vecinos y funcionarios, solamente para informar que estuve presente en la inauguración de la feria de libro y he visto de las actividades culturales que se están ofreciendo y he estado transmitiéndoselos a los vecinos y la verdad están muy a gusto con lo que la municipalidad está ofreciendo, es una gran innovación haber hecho este tipo de actividades, y también he visto que el personal de tránsito está en la esquina de Alberto del Campo con calle Maimónides, que es una calle bastante problemática con el tema de choques y pedí varias veces que se solucione y ahora el personal de transito está constantemente ahí, quería agradecer por la gestión.

Regidora Lazo Del Carpio: si, buenas tardes señor alcalde, regidores y funcionarios, algo parecido a lo de la señora Susana Gherson, pero quiero felicitar a todos los funcionarios que intervienen en esta actividades, el público está muy contento, han sido buenas las elecciones que se han hecho y al mismo tiempo informar que a todo vecino que tiene algún problema sea por desconocimiento o porque no están al tanto de muchas cosas, se le ha apoyado, se les ha ayudado con la información correcta, sin embargo hay todavía algunas personas que parece que no están de acuerdo y hablan con el hígado y hablan falsedades y solamente me gustaría que algún día poderles decir que de acuerdo 132 del código penal está prohibido la difamación, porque si no se pueden ganar muchas cartas así; nada más.



Regidora Miraglia Tejada: si, muchas gracias buenas tardes señor alcalde, regidores, vecinos y funcionarios, solo quería informar que el día de hoy he visto en una parte del muro de la ciclovía del Parque Bicentenario, que hay una pinta con una frase que aludía al poder del pueblo, en letras bien grandes, solicito por favor que se limpie ese mensaje y se coloque algún tipo de cartel o algo que indique sobre la importancia de cuidar los bienes de uso público.

Regidor Petterson Ravettino: gracias, no tenía ningún tema relacionado en la Estación de Informes, pero a la hora que la regidora Vizurraga ha mencionado una Carta de este señor Loli, yo quisiera recordarles a los señores regidores, que este tema lo traté hace más de año y medio, tenemos año y ocho meses por la pandemia y esto creo fue iniciándose la gestión, cuando se acercó el señor Loli a la Municipalidad, me buscó a mí por mi vinculación yo con el Regatas, porque había el interés del Canal Fox, de poner una estación en la zona de esta casa, yo le comuniqué esto al alcalde, yo tengo los chats que le envié al Alcalde sobre este tema, informándole el interés del Canal Fox, de hacer un convenio con la Municipalidad para fomentar lo que es el deporte y la cultura en el distrito ya que esto es una canal internacional importante; lamentablemente el canal Fox, tuvo una grave desavenencia con el propietario de este local y este señor lo ha venido dedicando a cosas totalmente distintas para lo cual tiene la licencia, esto lo ha hecho de conocimiento en infinidad de oportunidades a fiscalización, se ha hecho operativos, pero los operativos eran avisados o sea cuando se llegaba al local no se encontraba nada y esta empresa que hoy día está ahí, obviamente viene burlándose de la Municipalidad, quisiera yo en la estación Pedidos, solicitar que el área de Fiscalización o perdón el área de Desarrollo Urbano cite a los miembros de su área, para que expliquen qué está pasando con este local que viene funcionando sin licencia y haciéndose obviamente lo que le da la gana en el distrito, gracias.

Secretario General: gracias regidor, no hay más informes en esta Estación, señor alcalde

Alcalde: entonces vamos a pasar a la Estación de Pedidos.



PEDIDOS

Secretario General: los señores regidores que deseen realizar algún pedido, por favor sírvanse indicarlo, regidora Nancy Vizurraga, el señor Jorge Petterson, en ese orden y la señora Susana Gherson.

Regidora Vizurraga Torrejón: gracias, Primero: es justamente por la Carta recibida, se solicita una reunión explicativa de lo descrito en la Carta enviada por el señor Oscar Octavio Loli García, a quien no conozco, pero me ha llamado mucho la atención las aseveraciones que describe en la copia de la Carta Notarial que he recibido, y sobre todo sobre la transparencia de ambas partes, del Concejo y de los vecinos. Segundo se tomen a la brevedad las acciones correctivas respecto al funcionamiento del riego tecnificado en el parque Bustamante, así como brindar apoyo a los vecinos en los cuales el riego se ha producido la inundación. Tercero, es urgente para evitar accidente, se revisen las áreas verdes del distrito, dentro de lo posible, como los parques y la berma centrales especialmente las de la av. Salaverry, para que se corrija los desniveles que se presenta, gracias

Regidora Gherson Husid: si, solamente quería hacer un comentario constructivo con el tema de las multas de tránsito, he tenido varios comentarios de gente que ha recibido multas en los últimos días y sobre todo uno en especial donde figura una multa hecha en pandemia, donde se supone la persona no manejaba el automóvil y si lo manejaba muy esporádicamente y pedían, decían en el informe que habían fotos adjuntas que no aparecían en el informe registrado, entonces las personas un poco se fastidian cuando reciben este tipo de documentos incompletos, que no saben porque ni saben cómo entonces y tampoco saben que hay estos descuentos por las multas y llaman directamente a los regidores, si podemos informar mejor a las personas comunes y corrientes sobre este tipo de facilidades y porque se han puesto ese tipo de multas, eso nada más, gracias.



Regidor Petterson Ravettino: si señor Secretario, solicito que la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito, invite a la respectiva Comisión a los funcionarios de la Gerencia de Control Urbano, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, para que puedan explicar claramente cuál es la situación de la licencia otorgada en la zona de El Olivar para un edificio en la calle La Pinta 130, ese es un pedido para que la Comisión convoque a una reunión y e invite a estas personas para que den una explicación al respecto. El segundo tema, es relacionado con el tema del camión bomba cuya tarjeta de propiedad sigue figurando a nombre de la municipalidad de San Isidro, no sé si la Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana va seguir ejerciendo el cargo o no, yo extraoficialmente tengo entendido que la señora está estudiando en el London School fuera, eso lo sé por sus familiares, no sé si la licencia es una licencia indefinida, no se quien ocupa ese cargo, si la señora a pedido digamos una vacancia para pedir un reemplazo, no sabemos absolutamente nada la situación de esta señora, y tampoco sabemos que sucede con la Presidencia de esta Comisión y la Comisión, por lo mismo que pido de que esta Comisión convoque a la Gerente Municipal, al Jefe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que informen acerca de la situación de la Bomba que fue adquirida hace más de dos años con presupuesto de participación vecinal y que está en un depósito, inservible en este momento, por eso queremos que se explique. Otro pedido que quiero también efectuar, es que en la presentación que se nos ha hecho hace un momento en la Sesión Extraordinaria, se presenta una visión de lo que es el distrito, que realmente preocupa, no sé si se refieren a San Isidro en esta visión, porque hablan de San Isidro distrito residencial, con alto nivel de calidad de vida, ordenado, sostenible, moderno, seguro, solidario, conserva y respeta su patrimonio, tradición histórica, privilegia capital humano, cumple con las normas, fomenta la cultura, los valores y la participación ciudadana; yo honestamente vivo en San Isidro y esa visión del distrito no la veo, por eso sería bueno revisarla, porque creo que estamos siendo demasiado generosos con algo que no estamos haciendo como



administración municipal, y el último punto es hacer un pedido a la Comisión de Desarrollo Urbano, igualmente para que cite a las personas responsables sobre el uso indebido, de ese local cuya denuncia hace el señor Loli, para que de una vez por todas realmente tengamos transparencia, porque no puede ser posible que sabiendo uno que es lo que funciona ahí y cuando lo llama y denuncia para que se haga una investigación, llegan y no había nada, o sea nos estamos pareciendo un poco a las instituciones que vemos en los programas como narcos, el señor de los cielos, ya parece fantasía y creo que estamos en un distrito decente y ya que esas malas artes hay que descartarlas totalmente en el distrito, y por otro lado la seguridad, la seguridad honestamente en el distrito deja muchísimo que desear, lamentablemente el perfil.

Secretario General: muchas gracias regidor Petterson, se está acabando su tiempo.

Regidor Petterson Ravettino: termino, termino en este momento, ya en varias oportunidades hemos dicho que el perfil de la persona que ocupa este cargo, no es un perfil que cumple con los requisitos que se necesitan y yo pediría que este señor miembro de un paso al costado por el bienestar de San Isidro.

Regidora Talavera Zegarra: hola, buenas tardes alcalde, regidores, vecinos y funcionarios tres pedidos en primer lugar sobre el caso del señor Loli, yo también recibí la información ayer en la noche sobre ese caso y también un informe de fiscalización sobre el sustento del porque se ha negado el sustento a la información pública, sin embargo no sobre el caso en particular, sobre el cual solicito nos puedan dar esta información a la brevedad o bueno si es más fácil reunimos para que nos puedan explicar. En segundo lugar quisiera volver a recalcar un pedido que recuerdo hemos realizado varias veces en años anteriores, sobre no cerrar las calles a fin de año ya que es algo problemático que se encuentren estas calles cerradas de durante fiestas, ya hace varios días he visto que han cerrado moreras parece que algunas calles más por lo cual recalco este pedido, Y finalmente quisiera solicitar que me puedan responder cuanto antes la información que solicite sobre el Documento Simple 16538 enviado sobre SUTRAMUNSI, me han comentado que ya me darán la respuesta y por favor solicito que así sea porque ya son casi dos meses que solicite mi pedido, muchas gracias.

Secretario General: muchas gracias regidora Úrsula Talavera, hemos escuchado atentamente su pedido, señor alcalde no hay más pedidos en esta Estación.

Alcalde: entonces pasamos a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Secretario General: el primer punto de la Orden del Día es:

1. ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, y el proyecto de Ordenanza, esta Ordenanza ha sido anticipadamente validada como ustedes han podido verificar de los sustentos, por la Autoridad del Servicio Civil- SERVIR, mediante Oficio N° 0676-2021-SERVIR del 19.11.2021, lo que guarda relación con la última modificación del ROF mediante Ordenanza N°548-MSI del 17.10.2021, este tema fue evaluado y debatido en Comisiones el día 10 de diciembre, al que fueron invitados todos los señores regidores, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de las Comisiones respectivas.





Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario a la Ordenanza que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional antes mencionado. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones señor alcalde.

Alcalde: se somete a votación la aprobación de la Ordenanza que aprueba el nuevo Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP, de la Municipalidad de San Isidro. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre:

A favor, 06 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Con las abstención de los regidores Gustavo Massa Belaunde y Jorge Rafael Petterson Ravettino. Aprobado por MAYORÍA.

ORDENANZA N° 553-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 049-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática; el Dictamen N° 032-2021-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Oficio N° 0676-2021-SERVIR-PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Documento Simple N° 19094-2021; el Memorándum Vía Remota N° 2102-2021-0900-GGP/MSI y los Informes N° 056 y N° 058-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; el Memorando Vía Remota N° 163-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 271-2021-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 022-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido al proyecto de Ordenanza que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza N° 505-MSI se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, y mediante Ordenanza N° 510-MSI se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Ordenanza N° 548-MSI, publicado el 17 de octubre de 2021, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 505-MSI;

Que, el literal b. del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE, publicada el 16 de noviembre de 2021, establece que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se





reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH dispuso que las entidades públicas que, hasta la fecha de publicación de dicha directiva, cuentan con una propuesta de CAP Provisional enviada formalmente a SERVIR, se rigen hasta su evaluación por parte de la GDSRH de SERVIR, por los criterios y condiciones establecidos en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "*Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE*", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE y modificatoria;

Que, de acuerdo con dicha disposición, para la formulación y evaluación de la propuesta de CAP Provisional, se aplicaron los criterios y condiciones establecidos en el numeral 1.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH que señala como supuesto que habilita a aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, cuando una norma sustantiva, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, en cuyo caso las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional en un plazo máximo de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la norma publicada;

Que, asimismo, los numerales 2 y 3.1 del Anexo 4 de la citada Directiva señalan, entre otros, que la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces; que se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, así como que el proyecto de CAP Provisional requiere el informe previo de opinión favorable de SERVIR;

Que, al respecto, mediante el oficio del visto, SERVIR hace suyo el Informe Técnico N° 0211-2021-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene opinión técnica favorable del proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, de conformidad con el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, por su parte, con los documentos del visto, la Gerencia de Gestión de Personas propuso la modificación del CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, sustentando la misma en la modificación, mediante la Ordenanza N° 548-MSI, de la estructura orgánica y del ROF aprobados por Ordenanza N° 505-MSI, para lo cual se ha empleado el Manual de Clasificación de Cargos aprobado por Resolución de Alcaldía N° 463 del 22 de octubre de 2019; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo;

Que, el artículo 9°, numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el cuadro para asignación de personal, en concordancia con el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH que prescribe que los gobiernos locales aprueban el CAP Provisional por Ordenanza Municipal;

Que, por tales consideraciones, contando con la opinión técnica favorable de SERVIR y estando a las opiniones favorables de la Gerencia de Gestión de Personas y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, corresponde la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional correspondiente a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 505-MSI y modificados por Ordenanza N° 548-MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 022-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8 y 32 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por mayoría, y con la dispensa del trámite de su





lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza N° 510-MSI que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, así como toda norma o resolución que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en el Portal de Transparencia, en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

Alcalde: continúe señor Secretario.

Secretario General: el segundo punto de la Orden del Día es:

2. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE BIENES EN EL EJERCICIO 2022, A FAVOR DE LOS 26 COMITÉS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A SUS BENEFICIARIOS.



Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes técnicos, legales y sustentatorios, y el modelo de Acuerdo de Concejo, referido a la donación de conservas en latas de atunes en aceite vegetal y balones de gas, tema que fue evaluado y debatido en Comisiones el día 10 de diciembre, al que fueron invitados todos los señores regidores, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de las comisiones respectivas.

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario, sobre la donación a favor del Programa del Vaso de Leche. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de oradores.

Secretario General: no hay intervenciones señor Alcalde, en este punto.

Alcalde: se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo, sobre aprobación de la donación de bienes en el Ejercicio 2022, hasta por un monto de S/ 56,815.20 soles, a favor de los 26 Comités del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Isidro, destinada exclusivamente a sus beneficiarios. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre:

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalía Vizurruga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MSI

San Isidro, 15 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO



VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 050-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática, el Dictamen N° 033-2021-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Dictamen N° 012-2021-CCECDHPV de la Comisión de Comunicaciones, Educación, Cultura, Desarrollo Humano y Participación Vecinal; el Memorando Vía Remota N° 757-2021-1500-GDH/MSI y el Informe Vía Remota N° 043-2021-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; los Informes Vía Remota N° 642 y N° 675-2021-1510-SSBD/GDH/MSI de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes; el Informe Vía Remota N° 1050-2021-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística; el Informe Vía Remota N° 1458-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Vía Remota N° 0503-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la donación de bienes, en el ejercicio 2022, a favor de los 26 Comités del Programa del Vaso de Leche del distrito de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 3, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, los artículos 9°, numeral 25, y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades privadas sin fines de lucro, así como, que el acuerdo de donación debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado, y de conformidad con los numerales 2.4 y 2.11 del artículo 84° de la misma Ley, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones de ejecutar los programas locales de asistencia a la población en riesgo, de niños, adultos mayores y otros grupos vulnerables, y de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 3°, numeral 3.1, de la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470 y modificatorias, dispone que los montos que transfiere el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de Leche financian únicamente el valor de la ración alimenticia pudiendo cubrir, de acuerdo con la disponibilidad existente, el valor del azúcar, así como que los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades con recursos directamente recaudados y/o con donaciones;

Que, a su vez, el artículo 6° de la citada Ley N° 27470, indica que las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando a quienes presenten estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis, y en la medida en que se cumpla con la atención a dicha población, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis; en concordancia con el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 039-2008 que señala que la atención a la población beneficiaria a que se refiere el artículo 6 de la Ley N° 27470, corresponde a la población en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, el artículo 7°, numeral 7.2, de la misma Ley N° 27470, establece que las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectuarán el empadronamiento o encuestas para determinar la población objetivo del Programa;

Que, por Ley N° 25307 se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan, entre otros, los Comités de Vaso de Leche y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, y reconoce que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica;

Que, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, con los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de





Salud, Bienestar y Deportes, proponen la donación, en el ejercicio 2022, de 312 balones de gas propano y 9,360 conservas de trozos de atún, a favor de los 26 Comités del Programa del Vaso de Leche – PVL del distrito de San Isidro y sus 390 beneficiarios registrados en el Padrón del PVL, hasta por el monto de S/ 56,815.20, según el valor estimado determinado por la Subgerencia de Logística y que cuenta con la opinión presupuestal favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Periodicidad: Enero-diciembre 2022	Cantidad	Valor referencial Unitario S/	Valor referencial Total S/
Conserva de trozos de atún en aceite vegetal.	Dos (2) mensual *	9,360	4.27	39,967.20
Balón de gas propano de 10 Kg.	Uno (1) mensual **	312	54.00	16,848.00
Total S/				56,815.20

* A cada beneficiario (390) del PVL.

** A cada Comité (26) del PVL.;

Que, en este contexto, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0503-2021-0400-GAJ/MSI; y, contando con la opinión técnica favorable, en los aspectos de sus respectivas competencias, de la Gerencia de Desarrollo Humano; Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes; Subgerencia de Logística; y, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; es conforme con la normativa vigente, la aprobación de la mencionada donación a favor de los 26 Comités del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Isidro, para que sean destinadas exclusivamente a los 390 beneficiarios de dicho programa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de bienes, en el ejercicio 2022, a favor de los 26 Comités del Programa del Vaso de Leche del distrito de San Isidro, que deberá ser destinado exclusivamente a los 390 beneficiarios de dicho Programa, hasta por el monto de S/ 56,815.20 (Cincuenta y seis mil ochocientos quince y 20/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Periodicidad: Enero-diciembre 2022	Cantidad	Valor referencial Unitario S/	Valor referencial Total S/
Conserva de trozos de atún en aceite vegetal.	Dos (2) mensual *	9,360	4.27	39,967.20
Balón de gas propano de 10 Kg.	Uno (1) mensual **	312	54.00	16,848.00
Total S/				56,815.20

* A cada beneficiario (390) del PVL.

** A cada Comité (26) del PVL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano; a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; a la Gerencia de Administración y Finanzas; y demás órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: el tercer punto de la Orden del Día es:





3. ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN ISIDRO.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, y el proyecto de Ordenanza, que cumple un lineamiento establecido en la Resolución Ministerial N° 355-2009 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social hoy denominado Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tema que fue evaluado y debatido en Comisiones el día 10 de diciembre, al que fueron invitados todos los señores regidores, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de las comisiones respectivas.

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario a la Ordenanza antes mencionada. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Regidora Gherson Husid: solo un comentario, solo felicitarlos, estuve yo presente como les comenté en la Comisión, estuve presente en todas las reuniones que se hicieron a nivel de Lima en impulsar este proyecto y estoy muy contenta que se logró.

Secretario General: muchas gracias regidora Susana Gherson Husid por su intervención, no hay intervenciones en este tercer punto señor Alcalde.

Alcalde: se somete a votación la aprobación de la Ordenanza que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de San Isidro, CCONNA-SI. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de vosotros por su nombre:

A favor, 08 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurruga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.



ORDENANZA N° 554-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 051-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 013-2021-CCECDHPV/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Educación, Cultura, Desarrollo Humano y Participación Vecinal; el Informe Vía Remota N° 028-2021-1500-GDH/MSI y el Memorando Vía Remota N° 718-2021-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; los Informes Vía Remota N° 472 y N° 593-2021-1510-SSBD-GDH/MSI de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes; el Memorandum Vía Remota N° 258-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; y, el Informe Vía Remota N° 0473-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido al proyecto de Ordenanza que aprueba la Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de San Isidro - CCONNA-SI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 4° y 197° de la Constitución Política del Perú señalan que la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente, así como que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 25278, establece que el Estado garantizará al niño y al adolescente las condiciones de formar un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las



opiniones, en función de su edad y madurez;

Que, los artículos 10°, 13° y 25° del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337 y modificatorias, prescriben que la niña, el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones y a la libertad de asociarse con fines lícitos, así como que el Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente consagrados en la ley;

Que, por su parte, el artículo 84°, numerales 2.4 y 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que las municipalidades distritales, en materia de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de protección y apoyo a los niños y adolescentes; y, tienen la función específica exclusiva de difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, asimismo, el artículo VIII de la misma Ley N° 27972 señala que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES, modificada por Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, se aprobó la constitución del *Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA*, como un espacio de participación de carácter consultivo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ahora Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; conformado por niñas, niños y adolescentes entre los diez (10) y diecisiete (17) años de edad, elegidos democráticamente;

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, elevado a rango de ley mediante la Ley N° 30362, se aprobó el PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA - PNAIA 2012-2021, que considera el *Objetivo Estratégico: 4 Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad*, que tiene como *Resultado Esperado 18: Niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan*, el cual se sustenta en los principios: de la participación de niñas, niños y adolescentes en asuntos de su competencia, de autonomía progresiva, de no discriminación y del interés superior del niño, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño; y establece como *Estrategias de implementación*, entre otras, la de implementar en los gobiernos locales, un sistema de registro de organizaciones y grupos organizados de niñas, niños y adolescentes, y de coordinar acciones con Gobiernos Locales para implementar *Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA*;

Que, los numerales 14 y 34 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 prescriben que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal y los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, con los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes, propone la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de San Isidro, con el fin de promover la autonomía y participación de los niñas, niños y adolescentes del distrito, y dar cumplimiento a la estrategia de implementación de los *Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA*, en los Gobiernos Locales, previsto en el PNAIA 2012-2021; propuesta que cuenta con las opiniones favorables en los aspectos de sus respectivas funciones, de las Gerencias de Participación Vecinal y de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:





ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- Aprobar la creación del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN ISIDRO, en adelante, el CCONNA-SI, el que constituye un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representen a diferentes grupos, espacios y formas de organización del distrito.

Artículo Segundo.- El CCONNA-SI tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a la Alcaldía de San Isidro.

Artículo Tercero.- La constitución del CCONNA-SI se sustenta en los siguientes principios:

- Interés superior de la niña, niño y adolescente, entendido como la obligación de todas las personas e instituciones de garantizar la satisfacción integral de todos los derechos que le asisten a las niñas, niños y adolescentes, en la jurisdicción del distrito de San Isidro.
- Las niñas, niños y adolescentes son personas con derechos, deberes y gozan de protección especial atendiendo a sus necesidades de acuerdo a su edad.
- Las niñas, niños y adolescentes, sin excepción alguna, independientemente de su raza, género, idioma, religión, lugar de nacimiento, etnia, capacidades, habilidades, opinión política o de otra índole, deben gozar de todos los derechos que la ley les otorga, y es función del Estado y sus instituciones protegerlos de toda forma de discriminación.
- La participación de las niñas, niños y adolescentes en espacios públicos que son de su especial interés, fortalecen procesos de ejercicio de ciudadanía desde la infancia y adolescencia, que coadyuvan a consolidar la democracia y fortalecen el capital social que ellos constituyen.

Artículo Cuarto.- El CCONNA-SI, a su vez, se encuentra conformado por el Consejo de Niñas y Niños de San Isidro, cuyas edades de sus integrantes oscilan entre los 10 y 11 años; y, por el Consejo de Adolescentes de San Isidro, cuyas edades de sus integrantes oscilan desde los 12 a 17 años de edad; elegidos democráticamente por las mismas niñas, niños y adolescentes.

Artículo Quinto.- Funciones del CCONNA-SI:

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y adolescencia ante el despacho de Alcaldía de San Isidro.
- Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre la niñez y adolescencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y de considerarlo pertinente, expresar su opinión a través de una declaración ante el despacho de Alcaldía de San Isidro, que lo trasladará a la instancia competente.
- Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo Sexto.- Conformar la Comisión Organizadora del CCONNA-SI, la cual estará integrada por:

- Gerente de Desarrollo Humano o su representante, quien lo presidirá.
- Gerente de Participación Vecinal o su representante.

Artículo Séptimo.- Funciones de la Comisión Organizadora del CCONNA-SI:

- Apoyar la difusión de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del distrito.
- Crear el Registro de Organizaciones de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de San Isidro, el que estará bajo administración de la Gerencia de Participación Vecinal, asegurando y reconociendo la mayor pluralidad, espacios y formas de organización de la niñez y adolescencia adecuadas a su edad, y de todo espacio de participación para el ámbito dentro del distrito.
- Elaborar la propuesta de Reglamento del CCONNA-SI, en un plazo que no excederá los treinta (30) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.





- Definir la propuesta del número de integrantes del CCONNA-SI, asegurando la representatividad más plural de grupos, espacios y formas de organización de la niñez y adolescencia adecuadas a su edad, de 10 a 16 años de edad, garantizándose la participación equitativa de varones y mujeres, de los diferentes grupos de edad, la inclusión y la representatividad territorial y temática.
- Convocar y registrar a todas las organizaciones que participarán en el primer proceso de elección de representantes al CCONNA-SI.
- Coordinar la organización y conducción del referido proceso de elección democrático y participativo de los miembros integrantes del CCONNA-SI. El plazo para la organización y desarrollo del proceso electoral será de sesenta (60) días hábiles a partir de la entrada en vigencia del Reglamento del CONNA-SI.
- Coordinar con las instancias respectivas de la Municipalidad de San Isidro, de la sociedad civil y del Estado todo asunto que contribuya con el cumplimiento de sus funciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facultar al despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el Reglamento del CCONNA-SI.

Segunda.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, brindar asistencia técnica y operativa al CCONNA-SI para el cumplimiento de sus funciones.

Tercera.- Una vez aprobado el Reglamento del CCONNA-SI, así como convocada y realizada la primera elección y designados sus representantes, empezará a desarrollar sus funciones oficialmente el CCONNA-SI, desactivándose su Comisión Organizadora.

Cuarta.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe).

Quinta. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

Alcalde: continúe señor Secretario.

Secretario General: señor alcalde no hay más temas en la Estación de Orden del Día.

Alcalde: antes de terminar y dar por concluida la Sesión, quiero indicarles a todos que se han agotado los temas de la agenda y por lo tanto la vamos a levantar hasta la próxima Sesión Ordinaria, muchas gracias, muy buenas tardes, siendo exactamente las 14:34 horas, muchas gracias a todos, muy buenas tardes.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde